



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: WILLIAM MANUEL PEREZ DIAZ

DEMANDADO: COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GALERAS - COOPAGROGAL

RADICACIÓN: 707423189001-2017-00037-00

Visto el anterior informe de secretaria, y de conformidad con el art. 329 del C.G. del P., se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la sentencia de fecha nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En consecuencia, el Juzgado,

ORDENA:

ÚNICO: Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, por medio del cual resolvió Confirmar la sentencia de 9 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ